



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 57, fecha: martes, 23 de Marzo de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º
1/2021 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

754

Expte. 77/2021

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 19 de febrero de 2021 por el que se aprobó el expediente de modificación de créditos n.º 1/2021 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería, dado que no se han formulado alegaciones durante el plazo de exposición al público en el BOP nº 37 del día 24 de febrero, con el siguiente resumen por capítulos:

Modificaciones en Partidas de Gastos

Aplicación económica	DESCRIPCION	EUROS	
151	227.06	Trabajos y estudios técnicos	20.000,00
153	210	Mantenimiento vías borrasca	13.000,00
153	619.00	Inv.reposición viaria (falta C.salud	111.000,00
153	619.04	Diputación Provincial PP/21	42.375,00
334	619.05	Inver.repos.infras.cultural	22.500,00



342	619.06	Invers.repos.infraestr.deportivas	127.000,00
920	619.07	Inver.renovac.infraes.grales	8.000,00
		TOTAL	343.875,00

Modificaciones en Partidas de Ingresos

Aplicación	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
870.00	1	Remanente tesorería gastos generales	343.875,00
		TOTAL INGRESOS	343.875,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cifuentes a 17 de marzo de 2021. El Alcalde D. Marco Antonio Campos Sanchis